

destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos:

- Será necesario acreditar que la empresa ha gestionado, al menos, un espacio escénico.
 - Presentará, como mínimo, dos certificados de buena ejecución de actividades similares al objeto de este contrato, aunque estén referidos a un mismo espacio escénico pero durante, al menos, dos períodos o dos actividades diferentes.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de septiembre de 2009, a las diecisiete horas.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - d) Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Chamberí.
 - e) Domicilio: plaza de Chamberí, número 4.
 - f) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 9. Acto público de admisión de ofertas a licitación y de apertura de sobre que incluye criterios no valorables en cifras y porcentajes:
 - a) Entidad: Salón de Plenos de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí.
 - b) Domicilio: plaza de Chamberí, número 4.
 - c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - d) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: a las diez.
 10. Criterios de adjudicación: los criterios de adjudicación serán los señalados en el apartado 18 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
 12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.munimadrid.es
- Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El gerente de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(01/3.408/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo

Resolución de 27 de agosto de 2009, del gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, por la que se hace pública rectificación de error material en anuncio de licitación del contrato administrativo especial denominado «Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Montecarmelo”», del Distrito Fuencarral-El Pardo, durante el año 2010.

Advertido error material en el pliego de cláusulas particulares publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid (<http://munimadrid.es/perfildecontratante>), con fecha 24 de agosto de 2009, concretamente, en el baremo establecido para la valoración del tercer apartado del criterio “Mejoras técnicas”, de los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado «Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Montecarmelo”», del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el año 2010, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 198, de 21 de agosto de 2009, se ha procedido a su rectificación por decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de 27 de agosto de 2009, indicándose un nuevo plazo de presentación de ofertas, contado a partir del

día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si este fue inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil. El resto de la publicación original conserva su validez.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La jefa del Departamento Jurídico, gerente suplente del Distrito de Fuencarral-El Pardo (por decreto de 7 de julio de 2009, de la concejala-presidenta del Distrito), María Eugenia Montes Marchessi.

(01/3.424/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

EDICTO

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 715/2004/03804.

Interesado: Su Casa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada.
Calle: Atocha, número 27.

Trámite que se notifica: paralización en ejecución de sentencia de expediente de denuncia por infracción urbanística.

Obras: reconfiguración de cubierta y ampliación de 3,75 x 5 metros en la parte de cubierta plana. Elevación de líneas de cumbrera (1 metro en la cubierta inclinada) aumentando la superficie aprovechable 85 metros cuadrados. Apertura de huecos velux.

“Vista la sentencia del Juzgado contencioso-administrativo de Madrid número 11 de fecha 19 de julio de 2007, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 41 de 2006, interpuesto por “Su Casa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, contra resolución de fecha 5 de diciembre de 2005, por la que se dio orden de demolición, anulándose, por disconforme a derecho, la resolución recurrida y ordenándose retrotraer las actuaciones al momento del requerimiento de paralización, así como al de legalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el director general de Ejecución y Control de la Edificación, por su resolución de fecha 25 de marzo de 2008, ha dispuesto la siguiente resolución: Primero: Ordenar la suspensión inmediata de las obras que se realizan en la finca de referencia, según dispone el artículo 193.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (adoptando las correspondientes, medidas de seguridad respecto a las edificaciones colindantes así como en las obras de referencia). Segundo: Requerir al denunciado para que en el plazo de dos meses proceda a solicitar la oportuna licencia que ampare tales obras, o ajuste estas al contenido de la otorgada, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del Departamento de Disciplina Urbanística en el plazo de dos (2) días. Advértasele, de una parte, que de no acatar la presente orden de suspensión se procederá a la retirada de los materiales y de la maquinaria afectos a la obra y al precintado de esta y a la imposición de multas coercitivas por períodos de diez días y cuantía en cada ocasión de 150 euros o del 5 por 100 del valor de las obras si este fuese superior, y de otra que, de no cumplimentarse lo requerido en el punto segundo o de no concederse la licencia solicitada, por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición de lo abusivamente construido, a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar, todo ello al amparo de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 193.3 y 4 y 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Expediente número: 714/2003/05628.

Interesado: doña María Linarejos Gutiérrez y otros.

Calle: Juan Bravo, número 73.

Trámite que se notifica: legalización en ejecución de sentencia del expediente de denuncia por infracción urbanística.